



## ORDENANZA N° 2.051/22

### Modificación del Artículo 16° la Ord. N° 864/10

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 864/10; la Nota N° 612/22 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 265/22; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 864/10, se implementa en Trevelin campañas de prevención y control de alcoholemia en conductores.

Que, según Ordenanza N° 2.031/22, se modifica la Ordenanza N° 864/10, en lo que respecta a los Artículos 13° 17° y 18°.

Que, según Despacho de comisión de Legislación General N° 265/22, se resuelve modificar el Art. 16° de la Ordenanza Municipal N° 864/10.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.


#### POR ELLO:

El Honorable Concejo de Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

### ORDENANZA

**Artículo 1°: MODIFICAR** el Art. 16° de la Ordenanza Municipal N° 864/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut


Ordenanza N° 2.051/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 15 de septiembre del año 2.022, en la XI Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 14/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....



"Labradas que fueren las actuaciones, la autoridad de aplicación procederá a prohibirle la conducción reteniendo el vehículo.

El afectado deberá permanecer bajo vigilancia por el tiempo necesario para su recuperación, el que no podrá exceder del plazo de 12 horas (Art. 72°, inciso a, sub inciso 1 de la Ley nacional de Tránsito N° 24.449), para cuyo efecto podrá ser conducido a la unidad policial más cercana."

**ARTICULO 2°:** ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y efectos pertinentes.

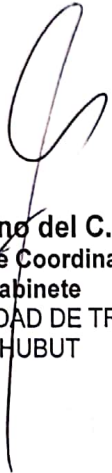
**ARTICULO 3°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....